



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA 2015

DA. N°: 3.911

APRUEBA, Modificación de Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.-

Arauco, 28 de octubre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Lo que establece el Decreto 2.385 del 30 de Mayo de 1996 (Ministerio del Interior), que fija el texto refundido y sistematizado del D.L N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, en su artículo 42, modificado por el artículo 4, numeral 13, letras a y b de la ley 20.033 del 1 de Julio de 2005.
- 2.- La Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° 018, de fecha 15 de Enero de 1992 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2.191 de fecha 23 de octubre de 2009, que aprueba texto refundido de Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 4.- Lo que indica el artículo 12 del D.F.L. N° 1-19.704 del 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Acuerdo de aprobación adoptado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 114 de fecha 27 de octubre de 2015.
- 6.- Las atribuciones establecidas en los artículos 63 y 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la Ordenanza a raíz de la entrada en funcionamiento del Relleno Sanitario Arauco - Curanilahue.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, el artículo 24 de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, en el sentido de incorporar el numeral 11, el cual tendrá el siguiente texto:

*"11.- Por el servicio de **depósito de residuos sólidos domiciliarios u otros permitidos**, en Relleno Sanitario de dominio o administración de la Municipalidad de Arauco, previo convenio, se pagará la suma de 1 UTM por tonelada."*

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el Diario Oficial y en la Página Web de la Municipalidad.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE

OM/yc
Distribución:

- Dirección de Adm. Finanzas.
- Archivo Alcaldía.
- Oficina de Partes.
- Encargada de transparencia